

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/269/2022 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

La documental se recibió el once de agosto de dos mil veintidós en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veintidós.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la acción de inconstitucionalidad **126/2020** y toda vez que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión celebrada el día de hoy, determinó que la declaración de invalidez decretada, surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del estado de Morelos, se ordena su notificación por oficio a las partes; así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo³ y artículo noveno⁴ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...)

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

Notifíquese; por lista, por oficio a las partes; y mediante MINTERSCJN regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese sentido, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio **SGA/MOKM/269/2022** del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁵, y 5⁶ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 6316/2022**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/DVH

⁵ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. (...).

⁶ **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2022T00:51:55Z / 12/08/2022T19:51:55-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3f 83 0b 94 aa a2 61 f3 b5 ce 25 1f bd a2 5a ae 6b ce bc 72 92 89 fe fe 68 d8 27 06 a0 56 2e a2 e6 8d 15 60 60 20 05 fb 01 f4 62 02 2d ba cf b5 ac 14 b2 6e 31 e2 02 7e 53 a7 00 a8 b5 fc cb 5d 67 9d 91 4f 19 47 43 5e 74 08 df 91 8f 4c 5f cf d9 f4 e2 b5 7e 5a e6 27 60 5f ab 4c 91 0c 8e 9a 2c 11 b1 e3 1d 2c fc 63 b0 3e 68 77 08 97 b9 e1 b0 89 e6 e3 1c 37 bc 29 8b 99 74 10 f5 ce af cb 41 40 b9 72 8b e4 0b 74 0b 44 b5 8b 11 81 63 fb 82 db ff 98 29 3c cb 00 26 bd dc b7 6f ef ec ec 85 b1 78 1d 0f 46 08 e3 ab c9 0a d6 c2 b9 cb 6e 47 f5 eb c6 6f a1 df f1 74 b7 42 cd 80 7a 1c 5e e6 8b a1 ad ed da e4 59 84 32 04 9d 0e 64 b4 e1 81 18 01 ff d2 05 00 09 13 7e bc cf 0b 72 a3 8d 86 b7 9f f7 e5 3c 0d 12 17 a8 36 36 f3 0a 6d 79 a7 ab d6 4f 00 ca a1 35 e7 72 79 25 78 f4 71 5a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2022T00:51:56Z / 12/08/2022T19:51:56-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2022T00:51:55Z / 12/08/2022T19:51:55-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4953996			
	Datos estampillados	CBBBB41CF365E526F5486BB0B9922FA507652508E92D273538ED04D5FF21A092			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2022T22:12:12Z / 12/08/2022T17:12:12-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5c a4 d5 44 e6 2d 23 bc a7 8e 4a ca a1 43 54 5f 20 67 59 0a 4e 73 a7 93 d7 1c 3a 4b 3c 48 0d d1 77 21 7d fb 4a e5 84 17 79 61 d0 67 bf de 38 7a 86 9f 87 51 60 8c 1e 1d 87 6e 92 88 16 0e eb 0a 29 49 87 c4 83 7b e9 39 d0 5a 69 32 83 4e 46 94 ae 31 b2 bb c7 be d0 e5 d4 d0 57 bd 65 02 de df e4 5b 80 91 88 f6 34 2f e3 2d d1 d7 47 ef 70 89 ed ed 96 10 77 83 a4 61 5f 72 65 5b d9 45 25 3a 48 02 e7 4d 39 4f 7b 96 47 dd 43 85 8e 37 2d 4b ce 07 7d 1f 5a f2 f8 30 97 77 a1 f3 b0 51 d1 86 d7 58 67 14 38 e6 0f 20 02 a2 0d d8 9b da f2 94 a1 ca 9a 1a 97 00 ca 87 58 ba 49 e3 25 84 a1 e3 1f 82 a8 d8 8f e4 74 03 6b 9f 74 4f 18 3d cd e2 06 4a 31 f9 36 c4 4e da 7a 2f ba e5 ba 93 1e 73 32 56 12 e0 55 d5 c6 3e 44 11 ab b0 e1 a6 62 d2 b1 4d d0 e1 dd 7e 6c 40 ce 26 1c 1e 55 dd 01 69			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2022T22:12:12Z / 12/08/2022T17:12:12-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2022T22:12:12Z / 12/08/2022T17:12:12-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4953783			
	Datos estampillados	D3C53162BE0797B4A6453997F682EF8374AB4DA5A1D6164C62C0BCD954515BF7			